



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FECHA: 18

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE EJECUTIVA REGIONAL

N° 110 -2021-GRA/GR

Huaraz, 30 ABR 2021

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 21 - 2021 – GRA/GR/ORDNDCySC/MHF, de la Oficina de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana, sobre la Conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante la COVID-19 de la Región Ancash 2021-2023".

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en



el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y Locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva;

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 21-2021-GRA/GR/ORDNCySC/MHF, de fecha 16 de marzo de 2021, de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, recomienda la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante la COVID-19 de la Región Ancash 2021 - 2023", en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, donde señala que corresponde a los gobiernos regionales la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción, reconstrucción, respuesta, preparación y rehabilitación;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021. En este sentido, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana, recomienda la conformación del equipo técnico encargado de la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante la COVID-19 de la Región Ancash 2021 - 2023", con la finalidad de contar con un instrumento técnico de gestión para enfrentar la pandemia por COVID-19; asimismo, su elaboración contará con la asistencia técnica de Centro de Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, a través de su Coordinadora de Enlace Regional;

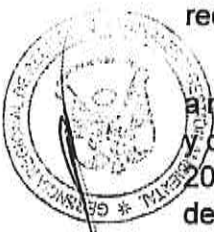
Que, mediante INFORME N° 164-2021-GRA/GRAJ, de fecha 19 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera que resulta viable y amparable en derecho, la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante la COVID-19 de la Región Ancash 2021-2023";

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

03 MAYO 2021

ZOILA NALLIA MORA TAFUR
FEDATARIO



Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante la COVID-19 de la Región Ancash 2021-2023", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Civil y Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante el Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2019-GRA-GR.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR; la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, integrantes del equipo técnico, para el cumplimiento de la elaboración del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres ante la COVID-19 de la Región Ancash 2021-2023".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional Ancash (P)

Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

